



ORIGINAL

N° Int.8549

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6960 DE FECHA 23.12.2015 SUBSIDIOS PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S N°116 APROBANDO **01 RENUNCIA SECTOR MEDIO** DEL PROYECTO PARQUE VILLARRICA 9 Y 10 DE INMOBILIARIA BOSQUES DE ENTRE RIOS LTDA. CÓDIGO 115466 RESOLUCION EXENTA N°

1432 -1

TEMUCO,

07 MAYO 2019

**VISTO:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social; y sus modificaciones Decreto N° 31, de 27.05.15, Decreto N° 9 de 15.03.16, Decreto N° 11 de 08.03.17, Decreto N° 44 de 04.10.17 y Resolución (rectificatoria) N° 01, de 12.02.18.
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 2104, (V. y U.) del 01.04.2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de abril de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región de La Araucanía:
- d) El Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 108 de fecha 13.10.2016, de la I. Municipalidad de Villarrica por un total de 108 viviendas (Recepción Parcial y final), del proyecto singularizado en el visto a) de esta Resolución.
- e) El informe de la Unidad de Inspección Técnica del Departamento Técnico del SERVIU Región de La Araucanía, N° 1050, de fecha 28.12.2016, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;
- f) La Resolución Exenta **N°6960 de fecha 23.12.2015** que asigna subsidios programa subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116 a familias del Proyecto Parque Villarrica 9 y 10 de inmobiliaria bosques de Entre Rios Ltda. código 115466.
- g) La Resolución Exenta **N°2249 de fecha 14.04.2016** que asigna subsidios programa subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116 a familias del Proyecto Parque Villarrica 9 y 10 de inmobiliaria bosques de Entre Rios Ltda. código 115466.
- h) La Resolución Exenta **N°7086 de fecha 20.12.2016** que asigna subsidios programa subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116 a familias del Proyecto Parque Villarrica 9 y 10 de inmobiliaria bosques de Entre Rios Ltda. código 115466.
- i) La Resolución Exenta **N°313 de fecha 20.01.2017** que asigna subsidios programa subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N° 116 a familias del Proyecto Parque Villarrica 9 y 10 de inmobiliaria bosques de Entre Rios Ltda. código 115466.
- j) La Resolución Exenta **N°3943 de fecha 20.09.2017**, que finiquita el contrato de préstamo de enlace por la devolución del financiamiento de 257 viviendas del Proyecto Parque Villarrica 9 y 10; cód. 115466.



**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud N° 251 de fecha 12.03.2019 de la Inmobiliaria Bosques de Entre Ríos S.P.A, de aprobación del desistimiento del beneficiario sector medio, Sr. ORLANDO ELIAS ARNALDI CARRASCO.
2. La Carta de renuncia de Don ORLANDO ELIAS ARNALDI CARRASCO, Rut: [REDACTED] de fecha 07.03.2019.
3. Que trascurrido 18 meses desde la recepción municipal definitiva N° 108 de fecha 13.10.2016. la vivienda que quede disponible, podrán ser vendida a una familia que no sea beneficiaria de un subsidio habitacional, ni obtendrán el subsidio, bonos y beneficios del D.S 116.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la renuncia voluntaria de:

N°	Renunciantes	Rut	Motivo
1	ORLANDO ELÍAS ARNALDI CARRASCO	[REDACTED]	Crédito Hipotecario rechazado

2. La presente complementa la Resolución N°6960 de fecha 23/12/2015 .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
  
**HUGO CRUZ VÉLIZ**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

  
OPM/MCS/CLV/CGV/esh  
**DISTRIBUCIÓN**  
-Dirección SERVIU Región del Araucanía.  
-Inmobiliaria bosques de Entre Ríos Ltda  
-Departamento de Operaciones Habitacionales  
-Contraloría Interna  
-Departamento Jurídico  
-Oficina de Partes

  
Myriam Salinas  
MINISTRO DE FE (C)